

**Factoraje Afirme, S. A. de C. V., SOFOM, E. R. Afirme Grupo Financiero**  
**Comentarios a variaciones de estados financieros al tercer trimestre de 2020 y 2019**  
**(Miles de pesos)**

Factoraje Afirme, concluye el tercer trimestre de 2020 con un incremento en sus activos por \$49,865 que representa un 10.14% respecto al mismo periodo del ejercicio 2019, el saldo al 30 de septiembre de 2020 es de \$535,768 y \$491,616 en 2019.

A continuación, se detalla el origen de la variación del periodo por rubro:

**Disponibilidades**

Al tercer trimestre de 2020, este rubro aumentó en \$7,348, un 28.47%, el saldo en 2020 es de \$33,160 y \$25,812 en el tercer trimestre de 2019. Lo anterior, es debido principalmente a que en el cierre de septiembre de 2020, se tiene una inversión mayor en comparación con 2019 por \$16,000 y con efecto contrario se tiene un saldo en bancos por \$8,656 menor que en mismo periodo de 2019, ambos con una parte relacionada.

**Cartera de crédito vigente**

Al tercer trimestre de 2020, la cartera de crédito vigente de Factoraje aumentó en \$18,191 equivalente a un 22.29%, el monto en el tercer trimestre de 2020 es de \$99,798 y en 2019 fue de \$81,607, debido principalmente al incremento en la cartera de entidades gubernamentales en \$55,756 y con efecto contrario \$37,565 de disminución en cartera de actividad empresarial y comercial.

**Cartera de crédito vencida**

Al 30 de septiembre de 2020, la cartera vencida disminuye en 100.00% en un importe de \$4,248, el saldo en 2020 fue de \$0 y en 2019 era de \$4,248. Dicha disminución se presenta en la cartera de actividad empresarial y comercial.

**Derechos de cobro**

Al tercer trimestre de 2020, los derechos de cobro disminuyeron en \$5,713, un 2.25%, en relación al mismo periodo de 2019, el saldo al cierre de septiembre de 2020, es de \$247,896 y en 2019 es de \$253,609, lo anterior, es debido principalmente a que el 31 de enero de 2020, la Sociedad realizó compras de cartera de crédito vencida de hipotecaria de vivienda, a su parte relacionada el Banco. Las compras se realizaron mediante subasta pública. El monto de la transacción ascendió a \$72,603 que fue pagada en efectivo y con efecto contrario la creación de reservas de por \$79,967.

### **Bienes adjudicados**

Al tercer trimestre de 2020, disminuyó en 4.07% en \$2,605; el saldo al 30 de septiembre de 2020 es de \$61,349 y en el mismo periodo de 2019 fue de \$63,954, debido principalmente a que se adjudicaron bienes inmuebles por \$1,091 y con efecto contrario la liberación de reservas por venta por \$3,696.

### **Otros activos**

Al tercer trimestre de 2020, se incrementó en 4,713.22% en \$11,406; el saldo al 30 de septiembre de 2020 es de \$11,648 y en el mismo periodo de 2019 fue de \$242, debido principalmente por gastos por amortizar por recuperación de cartera.

### **Impuestos diferidos**

El impuesto a la utilidad presentado en el estado de resultados por los años terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, se compone como sigue:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
	%	%
Tasa legal	30.00	30.00
Efecto fiscal de la inflación	2.34	(14.80)
No deducibles	(0.08)	1.37
Otros neto	(0.03)	2.96
	<hr/>	<hr/>
Tasa efectiva	<u>32.23</u>	<u>19.53</u>

Los principales conceptos que originan los saldos de ISR diferido al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se resumen como sigue

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
ISR diferido activo:		
Inmuebles, mobiliario y equipo	\$ 660	773
Estimación preventiva para riesgos crediticios	26,461	1,496
Pérdidas fiscales por amortizar	38,849	35,355
Otros	<u>(3,442)</u>	<u>531</u>
 Total de ISR diferido activo	 <u>\$62,528</u>	 <u>\$38,155</u>

#### **Préstamos de bancos y de otros organismos**

Los préstamos de corto plazo se incrementaron en un 5.54% en un monto de \$19,933, al tercer trimestre de 2020 el saldo es de \$379,955 y al mismo periodo de 2019 fue de \$360,022, debido principalmente a mayores préstamos de Banca de desarrollo.

#### **Capital contable**

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de abril de 2020, se aprobó el incremento del fondo de la reserva legal por \$1,109 y el traspaso a resultados de ejercicios anteriores por \$9,984, de la utilidad del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2019.

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2020, los accionistas acordaron aumentar la parte variable del capital social en \$77,000.

#### **Gastos por interés**

Este rubro disminuye en \$1,701 en un porcentaje del 19.95%; el saldo al tercer trimestre de 2020, por \$6,824, contra el monto del mismo periodo de 2019 de \$8,526, lo anterior, es debido a que se recurrió a mayor préstamo con Banca de desarrollo, que en el periodo anterior.

#### **Otros ingresos de la operación**

Este concepto disminuye en \$84,269, en un porcentaje del 729.45%; en el tercer trimestre de 2020 el saldo es de \$72,716 como gasto y en el mismo periodo de 2019 es de \$11,552 como ingreso, lo anterior es principalmente a la creación de reservas de derechos de cobro en 2020.

**Gastos de administración**

Durante el tercer trimestre de 2020, los gastos de administración disminuyeron en \$2,605 en un 51.77%; de \$5,032 en el tercer trimestre de 2019 a \$2,427 en 2020, principalmente, por mayor eficiencia en el gasto en específico servicios administrativos.

## **Factoraje Afirme, S.A. de C.V., SOFOM, E. R., Afirme Grupo Financiero**

### ***Cifras Correspondientes al tercer trimestre 2020 y 2019***

***(En miles de pesos)***

#### **(1) Actividad y entorno regulatorio de operación-**

Factoraje Afirme, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero (la "Sociedad") es una Sociedad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Av. Juárez No. 800 Sur, Zona Centro, Monterrey, N. L. La Sociedad es subsidiaria de Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V. ("Grupo Afirme"), quien posee el 99.99% de su capital social.

La actividad principal de la Sociedad es la celebración de operaciones de factoraje financiero, a descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje. Su actividad se rige por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito ("LGOAAC"), Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y las reglas básicas para la operación de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), la cual regula entre otros aspectos, los tipos de operaciones que puede llevar a cabo, los montos de sus pasivos en relación con su capital contable y el monto del capital social mínimo fijo y los montos de las inversiones que puede realizar en inmuebles, mobiliario y equipo. Sus actividades están reguladas por Banco de México (el "Banco Central") y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión Bancaria").

La Sociedad, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Bancaria y del Banco Central, cuyas facultades como regulador incluyen la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Sociedad y ordenar cambios que juzgue convenientes para la adecuada operación de la Sociedad.

Algunos aspectos regulatorios relevantes requieren que la Sociedad mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

La Sociedad no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por Banca Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (el "Banco"), parte relacionada de conformidad con el contrato celebrado para ese propósito, a cambio de un honorario.

#### **(2) Autorización y bases de presentación-**

##### **Autorización**

El 30 de septiembre de 2020, el C. P. Jesús Antonio Ramírez Garza (Director General); el C. P. C. Jesús Ricardo Gámez Del Castillo (Director de Finanzas); el Lic. Alejandro Garay Espinosa (Director General Adjunto de Administración Corporativa Contralor Financiero); y el C. P. David Gerardo Martínez Mata (Director de Auditoría Interna) autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas. Los estados financieros adjuntos serán sujetos para la aprobación en la próxima Asamblea de Accionistas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), los estatutos de la Sociedad y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (las "Disposiciones"), emitidas por la Comisión Bancaria, los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión.

#### **a) Declaración de cumplimiento-**

Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México (los “Criterios Contables”), establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México (“SOFOMES”), e instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Las Disposiciones de Carácter General aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, establecen que aquellas SOFOMES que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, para el registro de sus operaciones aplicarán los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos en el anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito en México, a excepción de la Serie “D” criterios relativos a los estados financieros básicos, ya que existe una regla específica para las SOFOMES.

Los Criterios Contables, señalan que a falta de un criterio contable expreso en los mismos y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas (“NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A. C. (“CINIF”), se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8 “Supletoriedad”, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) a que se refiere la NIF A-8 “Supletoriedad”, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (“US GAAP”) y después cualquier norma de contabilidad generalmente que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando no contravenga el criterio A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” de la Comisión Bancaria.

#### **b) Importancia relativa-**

De acuerdo con lo previsto en los Criterios Contables, la información financiera deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 “Presentación y revelación”, respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su Administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera”. La Administración deberá considerar la importancia relativa en términos de la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros”, es decir, deberán mostrar aspectos más significativos de la Sociedad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas.

### **c) Uso de juicios y estimaciones-**

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

#### *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones*

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año se incluye en las siguientes notas:

- Valor de recuperación de los derechos adquiridos
- Estimación preventiva para riesgos crediticios de cartera de crédito
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos

### **d) Moneda funcional y de informe-**

Los estados financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos, moneda nacional o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o “USD”, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

### **e) Resultado integral-**

Es la modificación del capital contable durante el período por conceptos que no son distribuciones ni movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de acuerdo con los Criterios Contables definidos por la Comisión Bancaria, se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2020 y 2019, el resultado integral está representado por el resultado neto.

## **(3) Resumen de las principales políticas contables-**

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por la Sociedad.

### **(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos en la inflación con base en Unidades de Inversión (“UDI”) hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con los Criterios Contables.

En los periodos terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019 son considerados como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”; consecuentemente no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de la Sociedad. En caso de que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deberán registrar de manera retrospectiva los efectos

acumulados de la inflación no reconocidos en los períodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario.

**(b) Disponibilidades-**

Este rubro se integra principalmente de depósitos bancarios en cuentas de cheques en moneda nacional y pagarés bancarios con vencimiento de uno a tres días hábiles, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo. Las disponibilidades se presentan a valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

**(c) Cartera de crédito vigente-**

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Las líneas de crédito no dispuestas se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Otras cuentas de registro".

La cartera de factoraje con recurso y sin recurso se registra como se menciona a continuación:

Al inicio de la operación se reconocerá en el activo el valor de la cartera recibida contra la salida del efectivo, el aforo pactado reconocido como otras cuentas por pagar y, en su caso, e ingreso financiero por devengar que derive de operaciones de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito.

El ingreso financiero por devengar a que se refiere el párrafo anterior, se determinará, en su caso por la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y la salida de efectivo. Dicho ingreso financiero por devengar deberá reconocerse dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados" en el balance general y amortizarse bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, en el rubro de "Ingreso por intereses" en el estado de resultados.

En el evento de que la operación genere intereses, estos se reconocerán conforme se devenguen.

El monto de los anticipos que, en su caso, se otorguen se reconocerá como parte de las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, dentro del rubro de cartera de crédito "Créditos comerciales".

*Utilidad en adquisición de documentos (intereses)-*

Se calcula por anticipado, mensual vencido y al vencimiento, mostrándose en cartera de factoraje y ambas se aplican a resultados conforme se devengan.

**Créditos restringidos**

La Sociedad considera como tales, aquellos créditos respecto de los que existen circunstancia por las cuales no se pueden disponer o hacer uso de ellos, debiéndolos presentar como restringidos. Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la Sociedad no cuenta con activos restringidos.



**(d) Cartera de crédito vencida-**

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

Se exceptúa de la regla anterior aquellos créditos que continúen recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como los créditos otorgados al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley. Sin embargo, cuando incurran en los supuestos previstos a continuación, serán traspasados a cartera vencida.

2. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando lo siguiente:

- *Créditos con amortización única al vencimiento de capital e intereses*- cuando presentan 30 o más días naturales desde la fecha en que ocurra el vencimiento.
- *Créditos cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales* - cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobrados y presentan 90 o más días vencidos.
- *Créditos con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses* - cuando los intereses presentan 90 o más días de vencidos, o el principal 30 o más días de vencido.

Cuando un crédito es traspasado a cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados y se lleva el registro de los mismos en cuentas de orden. Asimismo, se suspende la amortización en resultados del ejercicio de los ingresos financieros por devengar. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en resultados en el rubro de "Ingreso por intereses". El reconocimiento en resultados de los ingresos por devengar se reanuda cuando la cartera deja de considerarse como vencida.

Por los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos considerados como cartera vencida, se constituye una estimación por el equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. Para los créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, se constituye una estimación por el total de dichos intereses. La estimación se cancela cuando se cuenta con evidencia de pago sostenido.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan a cartera vigente cuando éstos cumplen oportunamente con el pago sostenido.

*Pago sostenido*

Se considera que existe pago sostenido cuando el acreditado presenta cumplimiento de pago sin retraso por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

En los créditos con pagos periódicos de principal e intereses cuyas amortizaciones sean menores o iguales a 60 días en los que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores derivado de la aplicación de una reestructura, se considera que existe pago sostenido del crédito, cuando el acreditado presenta cumplimiento de pago de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original del crédito.

En el caso de los créditos, consolidados, si dos o más créditos originan la reclasificación al rubro de "Cartera de crédito vencida", en el balance general para determinar las tres amortizaciones consecutivas requeridas para la existencia de pago sostenido, se deberá considerar el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) Se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días.

#### *Reestructuras y renovaciones*

Un crédito se considera reestructurado cuando el acreditado solicita a la Sociedad cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien,
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las que se encuentran las que se enuncian a continuación:
  - i) cambio en la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
  - ii) cambio de moneda o unidad de cuenta, (por ejemplo, Veces Salario Mínimo "VSM" o UDI);
  - iii) concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, o
  - iv) prórroga del plazo del crédito.

Los créditos vencidos que se reestructuren o se renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito o se renueven en cualquier momento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos vigentes que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerarán que continúan siendo vigentes, únicamente cuando el acreditado hubiere cumplido con lo que se señala a continuación:

- i) cubierto la totalidad de los intereses devengados, y
- ii) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Los créditos vigentes que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:

- i) liquidado la totalidad de los intereses devengados,
- ii) cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
- iii) cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas anteriormente serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven, y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

No se considerarán como tales, a aquéllas que a la fecha de la reestructura presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las condiciones originales del crédito que se describen a continuación:

- i) *Garantías*: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.
- ii) *Tasa de interés*: cuando se mejore la tasa de interés pactada.
- iii) *Moneda*: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda.
- iv) *Fecha de pago*: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en período alguno.

Las reestructuras o renovaciones de créditos de cartera se efectúan en apego a lo establecido en las Disposiciones y la viabilidad de las mismas es analizada de forma particular.

La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado, siempre y cuando estén provisionados al 100%. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios creada con anterioridad para cada crédito.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados se reconoce en los resultados del ejercicio.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

#### *Derechos de cobro adquiridos*

Los derechos de cobro adquiridos se registran dentro del rubro de “Derechos de cobro adquiridos, netos” dentro del balance general, netos de su estimación. El monto reconocido de los derechos de cobro es el precio pagado al momento de su adquisición y las estimaciones que constituya la Sociedad corresponderán a las pérdidas esperadas o efectivamente incurridas que se determinen con posterioridad a la adquisición.

El reconocimiento posterior de los derechos de cobro, se realiza con base en alguno de los tres métodos establecidos en el Criterio B-11 “Derechos de cobro”, los cuales establecen criterios para las amortizaciones de la inversión inicial y en la determinación del rendimiento que se reconocerá en resultados. La Sociedad decidió utilizar el “Método de recuperación de costo”, el cual reconoce en resultados el rendimiento asociado en función de las recuperaciones en efectivo y otros activos, una vez amortizada en su totalidad la inversión inicial de cada uno de los créditos que conforman los derechos de cobro.

Los derechos de cobro adquiridos se integran por dos portafolios con características propias, el primero correspondiente a cartera de crédito comercial e hipotecaria de vivienda vencida, adquirida a su parte relacionada el Banco; y el segundo compuesto por cartera de crédito comercial vencida adquirida a una Sociedad Financiera Popular (“SOFIPO”) durante 2018 (ver nota 6(b)). Con base en el conocimiento de los modelos utilizados para la originación de los créditos, la Sociedad determinó utilizar los modelos de calificación de cartera como se menciona a continuación:

### *Derechos de cobro adquiridos al Banco y estimación por irrecuperabilidad*

Para los derechos de cobro provenientes de la cartera de crédito comercial vencida (y hasta el mes de octubre de 2019 la cartera de hipotecaria de vivienda) adquirida a su parte relacionada el Banco, la Sociedad determina la pérdida esperada aplicando la metodología establecida por la Comisión Bancaria, misma que se señala en el inciso (e) de esta nota.

A partir del mes de noviembre de 2019, la estimación por irrecuperabilidad para los derechos de cobro provenientes de la cartera de crédito hipotecaria de vivienda vencida, se determina, con base en los atrasos mensuales que presenten los créditos y en caso de que estén en proceso judicial, dependerá de la etapa jurídica en la que se encuentre el proceso. Asimismo, se considera como parte del cálculo de esta estimación el valor de la garantía hipotecaria establecida en el contrato de crédito.

### *Derechos de cobro adquiridos a terceros y estimación por irrecuperabilidad*

Para aquellos derechos de cobro adquiridos en 2018 a que hace referencia la nota 6(b), se estableció una metodología de estimación de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida (la multiplicación de ambas por el monto del derecho de cobro sería la pérdida esperada). Para ambos parámetros, la metodología de estimación sería la metodología de cohortes, la cual calcula la tasa de incumplimiento en un período de tiempo establecido. El desarrollo de esta metodología sería como sigue:

1. Para cada cierre mensual, se observarían los acreditados que estuvieran en cierto estatus de pago, en este caso en particular se consideraría la población cuyos pagos tienen menos de noventa días de atraso.
2. Esta población, se cerraría y se le daría seguimiento a su comportamiento de pago durante los siguientes doce meses.
3. Se estimaría la tasa de incumplimiento para cada cohorte.
4. Se obtendría el promedio de las tasas de incumplimiento de cada cohorte.

Para el caso de la severidad, se aplicaría el mismo concepto de las cohortes, utilizado en la tasa de incumplimiento, pero considerando el monto de incumplimiento como la base y el monto de las recuperaciones observadas. A diferencia de las cohortes de la tasa de incumplimiento, la cohorte no cerraría su periodo de observación a los doce meses, sino que, si hubiera recuperaciones posteriores a los doce meses de antigüedad de la cohorte, se recalcularía la severidad. Para poder considerar la observación en el promedio, las cohortes deberían tener una antigüedad de al menos de doce meses.

El total de la estimación de irrecuperabilidad se calculará sumando la irrecuperabilidad de cada derecho de cobro:

$$R = \sum_{i=1}^M \text{Saldo Derecho de cobro}_i * PI_i * EaI_i * Sev_i$$

Donde i es el índice de cada derecho de cobro y M es el total de derechos de cobro con saldo mayor a cero.

Desde la fecha de adquisición del portafolio antes mencionado, la Sociedad se ha enfocado en diversas actividades tendientes a incorporar la base de créditos adquiridos a sus sistemas y procesos de gestión y recuperación, así como a comunicar a los acreditados el cambio de titularidad sobre los derechos de cobro de sus créditos; por lo que, durante el ejercicio 2020, la Sociedad espera contar con los elementos que requiere el modelo de determinación y cálculo de estimación preventiva de cada partida en lo individual.

**(e) Estimación preventiva para riesgos crediticios-**

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual, a juicio de la Administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como de otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos.

La cartera de crédito se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Bancaria. En el caso de la cartera de crédito comercial (actividad empresarial y entidades de gobierno) e hipotecaria de vivienda, el Banco aplica las Disposiciones en materia de calificación de cartera crediticia emitidas por la Comisión Bancaria y publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF").

**Descripción General de las Metodologías Regulatorias establecidas por la Comisión Bancaria**

La metodología regulatoria para calificar la cartera de crédito comercial (excluyendo créditos destinados a proyectos de inversión con fuente de pago propia), establece que la reserva de dicha cartera se determina con base en la estimación de la pérdida esperada por riesgo de crédito (pérdida esperada regulatoria).

Dicha metodología estipula que en la estimación de dicha pérdida esperada se evalúan la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, y que el resultado de la multiplicación de estos tres factores es la estimación de la pérdida esperada que es igual al monto de reservas que se requieren constituir para enfrentar el riesgo de crédito.

Dependiendo del tipo de cartera, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento en las metodologías regulatorias se determinan considerando lo siguiente:

**Probabilidad de incumplimiento**

- *Hipotecaria de vivienda.* - toma en cuenta la morosidad actual, máximo número de atrasos en los últimos cuatro períodos, voluntad de pago y el valor de la vivienda respecto al saldo del crédito, y se considera adicionalmente el comportamiento crediticio registrado en la totalidad de las sociedades de información crediticia con las instituciones bancarias.
- *Comercial.* - para créditos revocables se considera el saldo del crédito a la fecha de la calificación. Para créditos irrevocables se toma en cuenta el nivel actual de utilización de la línea para estimar en cuanto aumentaría el uso de dicha línea en caso de incumplimiento.

**Severidad de la pérdida**

- *Hipotecaria de vivienda.*- de acuerdo al número de pagos incumplidos (atrasos) y considera el factor de curas, el CLTV, monto de la subcuenta de la vivienda, seguros de desempleo, seguro de vida, tasa de mortalidad correspondiente a la edad del acreditado, la garantía otorgada por alguna institución de banca de desarrollo o por un fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal para el fomento económico, y a la entidad federativa donde fue otorgado el crédito, además del esquema de formalización del crédito.
- *Comercial.* - considerando garantías reales financieras y no financieras y garantías personales, así como el número de meses de morosidad que reporta el crédito.

**Exposición al incumplimiento**

- *Hipotecaria de vivienda.* - saldo del crédito a la fecha de la calificación.
- *Comercial.* - para créditos revocables se considera el saldo del crédito a la fecha de la calificación. Para créditos irrevocables se toma en cuenta el nivel actual de utilización de la línea para estimar en cuanto aumentaría el uso de dicha línea en caso de incumplimiento.

De acuerdo a las Disposiciones, la clasificación de las reservas preventivas de la cartera crediticia, es como se muestra a continuación:

<b>Porcentaje de reservas preventivas</b>		
<b>Grados de riesgo</b>	<b>Hipotecaria de vivienda</b>	<b>Créditos comerciales</b>
A-1	0 a 0.50	0 a 0.90
A-2	0.501 a 0.75	0.901 a 1.5
B-1	0.751 a 1.00	1.501 a 2.0
B-2	1.001 a 1.50	2.001 a 2.50
B-3	1.501 a 2.00	2.501 a 5.0
C-1	2.001 a 5.00	5.001 a 10.0
C-2	5.001 a 10.00	10.001 a 15.5
D	10.001 a 40.00	15.501 a 45.0
E	40.001 a 100.00	Mayor a 45.00

*Cartera emproblemada* – son aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad los componentes de capital e intereses conforme a los términos y condiciones pactados originalmente. La cartera vigente y vencida, son susceptibles de considerarlos en esta clasificación.

Los créditos comerciales con probabilidad de incumplimiento igual al 100% conforme a la metodología establecida en las Disposiciones y los calificados principalmente en grados de riesgos C, D y E; así como algunos créditos vigentes de clientes que presentan cartera vencida contable son considerados como cartera emproblemada. Al 30 de septiembre de 2020 no se tenía cartera emproblemada y en 2019 la cartera emproblemada son créditos vencidos que ascienden a \$4,248.

*Reservas adicionales identificadas* - son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la Administración, podrían verse emprobleados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados considerados como cartera vencida, reservas por riesgos operativos y otras partidas que la administración estima podrían resultar en una pérdida para la Sociedad, así como reservas mantenidas por regulación normativa.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Adicionalmente, por los créditos comerciales que se encuentren en cartera vencida y reservados en su totalidad, la Administración evalúa periódicamente si estos deben ser aplicados contra la estimación preventiva.

Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

**(f) Otras cuentas por cobrar-**

Las otras cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluadas por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes.

Las otras cuentas por cobrar que no estén incluidas en el párrafo anterior, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de las relativas a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la Sociedad tiene registrada una estimación para cuentas incobrables por \$985, en ambos años.

**(g) Bienes adjudicados-**

Los bienes adjudicados provenientes de cartera de crédito se registrarán como se menciona a continuación:

Los bienes recibidos en dación en pago se registran en la fecha en que se firmó la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

El reconocimiento contable de un bien adjudicado considera el valor del bien (costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor) así como el valor neto del activo que da origen a la adjudicación. Cuando el valor neto del activo que dio origen a la adjudicación es superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros ingresos de la operación, neto"; en caso contrario, el valor del bien adjudicado se ajusta al valor neto del activo.

El valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general.

Los bienes adjudicados se valúan de acuerdo al tipo de bien de que se trate, registrando dicha valuación (bajas de valor) contra resultados en el rubro de "Otros ingresos de la operación, neto". El monto de reservas a constituir será el resultado de multiplicar el porcentaje de reserva que corresponda por el valor de los bienes adjudicados, conforme se muestra a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Hasta 6	0%	0%
Más de 6 y hasta 12	0%	10%
Más de 12 y hasta 18	10%	20%
Más de 18 y hasta 24	10%	45%
Más de 24 y hasta 30	15%	60%
Más de 30 y hasta 36	25%	100%
Más de 36 y hasta 42	30%	100%
Más de 42 y hasta 48	35%	100%
Más de 48 y hasta 54	40%	100%
Más de 54 y hasta 60	50%	100%
Más de 60	100%	100%

Los bienes adjudicados provenientes de derechos de cobro adquiridos, se registrarán de conformidad con lo mencionado en el inciso (d) de esta nota a los estados financieros.

**(h) Mobiliario y equipo, neto-**

El mobiliario y equipo se registran originalmente a tu costo de adquisición y el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados de las UDI hasta esa fecha.

La depreciación y amortización se calculan aplicando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes.

**(i) Cargos diferidos e intangibles-**

Incluyen principalmente saldos de cargos diferidos. La Sociedad presenta en el rubro de "Otros activos" o "Créditos diferidos y cobros anticipados", según corresponda su naturaleza deudora o acreedora las comisiones cobradas por el otorgamiento de crédito netas de los costos y gastos asociados

**(j) Préstamos bancarios y de otros organismos-**

En este rubro se registran los préstamos directos de bancos nacionales y el financiamiento por fondos de fomento y banca de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

**(k) Provisiones-**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

**(l) Impuesto sobre la renta (ISR)-**

Los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuesto diferido se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El activo por impuestos a la utilidad se evalúa periódicamente creando, en su caso, reserva de valuación por aquellas diferencias temporales por las que pudiese existir una recuperación incierta.

El activo o pasivo por impuestos a la utilidad que se determine por las diferencias temporales deducibles o acumulables de período, se presenta dentro del balance general. Los impuestos a la utilidad causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período



**(m) Transacciones en moneda extranjera-**

Los registros contables están expresados en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión Bancaria, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se reconocen en los resultados del ejercicio.

La posición neta en moneda extranjera no podrá exceder del 15% del capital contable.

**(n) Reconocimiento de ingresos-**

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses devengados sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobrados por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

Tratándose de las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, estas deberán adicionarse a las comisiones que se hubieran originado conforme al párrafo anterior reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por interés, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones cobradas que se originen por el otorgamiento de una línea de crédito que no haya sido dispuesta, en ese momento se reconocerán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta por un período de doce meses. En el caso de que la línea de crédito se cancele antes de que concluya el período de doce meses, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Las comisiones y tarifas distintas a las cobradas por el otorgamiento del crédito, se reconocerán contra los resultados del ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que se devenguen. En el caso de que una parte o la totalidad de la contraprestación recibida por el cobro de la comisión o tarifa correspondiente se reciban anticipadamente a la devengación del ingreso relativo, dicho anticipo deberá reconocerse como un pasivo.

Los cobros y/o recuperaciones en efectivo y otros activos, posteriores al agotamiento de la cuenta por cobrar de los derechos de cobro, se registran dentro del rubro de "Otros ingresos de la operación, neto" en el estado de resultados.

**(o) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

**(p) Cuentas de orden-**

A continuación, se describe las principales cuentas de orden:

- Compromisos crediticios - el importe de cartas de crédito otorgadas por la Sociedad que son consideradas como créditos comerciales irrevocables no dispuestos por los acreditados. Incluye líneas de crédito otorgadas a clientes aún no dispuestas.
- Intereses devengados no cobrados de cartera de crédito vencida y de derechos de cobro adquiridos- se registran los intereses o ingresos financieros devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida o de derechos de cobro vencidos.
- Otras cuentas de registro - se incluyen principalmente, el importe de la cartera calificada, avales recibidos y los montos disponibles de líneas de crédito pasivas.

**(4) Cambio contable-**

Hasta el mes de octubre de 2019, la Sociedad determinaba la estimación por irrecuperabilidad para los derechos de cobro provenientes de la cartera de crédito hipotecaria adquirida al Banco, con base en la metodología estándar establecida por la Comisión Bancaria. Después de realizar un análisis sobre el historial de recuperaciones, obtener evidencia de la etapa actual en la que se encontraban los procesos jurídicos y evaluar la posibilidad de recuperar el valor de las garantías por cada uno de estos créditos, la Sociedad determinó un nuevo modelo de estimación, el cual le da un mayor peso a la recuperación de las garantías considerando los procesos y tiempos de recuperación judicial, demandas, plazo de ejecución de garantías, sentencias, entre otros.

**(5) Disponibilidades-**

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, el rubro de disponibilidades se analiza cómo se menciona a continuación:

	2020	2019
Bancos moneda nacional <sup>(1)</sup>	\$ 32,311	20,142
Bancos moneda extranjera valorizada	849	5,670
	\$ 33,160	25,812

<sup>(1)</sup> Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, el importe total de bancos moneda nacional, incluye pagarés con rendimientos liquidables al vencimiento ("PRLV") por \$25,000 y \$9,000 con un plazo de 2 a 3 días.

**(6) Cartera de crédito-**

**a) Principales políticas y procedimientos en la gestión del crédito-**

La Sociedad tiene políticas y procedimientos en materia de crédito y riesgos que están basadas en diferentes disposiciones y definiciones que sobre el particular ha emitido la Comisión Bancaria y los órganos de Gobierno Corporativo interno.

El seguimiento de estas políticas es de carácter obligatorio para todos los funcionarios que participan en el proceso de crédito y tiene como objetivo mantener un portafolio conforme a las sanas prácticas bancarias, diversificando y con riesgo prudente y controlado.

### *Administración de concentración de riesgos*

La Sociedad tiene establecidos límites de crédito por acreditado y/o grupo económico; así como el límite máximo para créditos sin garantía; actividades o giros que son facultad exclusiva de cierto nivel de resolución; las actividades o giros y regiones en las que se debe promover la colocación de crédito; indicadores de exposición de riesgo crediticio, concentraciones por actividad y regiones y sus posibles variaciones, considerando la naturaleza de la cartera. Los límites e indicadores se someten anualmente a la autorización del Consejo de Administración y su evolución es vigilada e informada mensualmente al Comité de Riesgos.

### *Originación, control, evaluación y seguimiento del riesgo crediticio*

El área de negocios de la Sociedad, a través de sus ejecutivos de promoción gestiona y estructuran las diferentes propuestas de créditos las cuales son enviadas al área de crédito para su análisis y resolución.

Los niveles de resolución se encuentran definidos por una matriz de facultades en función del monto de crédito y calificación inicial del riesgo. Los niveles que existen son Consejo de Administración, Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, Comité de Crédito del Consejo, Comité de Financiamiento al Sector Público, Comité Directivo de Crédito y facultades mancomunadas para créditos menores a \$9,000 analizados por un método paramétrico.

El área de crédito de la Sociedad evalúa la calidad crediticia del cliente mediante la elaboración de un estudio de crédito en el que analiza la situación financiera, fuente de pago, capacidad legal y administrativa, buró de crédito, referencias externas, historial de pago interno, el entorno económico, garantías y calidad de la información.

Para los clientes de riesgo con riesgo de crédito menor a \$9,000 el área de crédito evalúa las propuestas mediante un modelo de decisión "Estadístico" en el que se analizan buró de crédito, historial de pago interno y el perfil del cliente mediante el análisis de variables como ingresos, estados de cuenta, capacidad de pago y garantías entre otras.

A todo cliente se le recalifican sus líneas de crédito por lo menos una vez al año, por lo que el área de crédito a propuesta del área de negocios actualiza por lo menos una vez al año el estudio de crédito y en función del resultado la instancia facultada resuelve la renovación de la línea o la nueva forma de estructurarla cuando así lo amerite.

Dicha evaluación se efectúa con independencia de la revisión constante de la situación financiera que realiza el área de crédito en el seguimiento y del proceso de calificación trimestral y la actualización mensual de las reservas, siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología de calificación interna.

### *Recuperación de la cartera*

La Sociedad tiene definidas las gestiones de cobranza en función del escalamiento en la morosidad del pago.

El área de crédito emite reportes de morosidad para dar seguimiento a la gestión de los adeudos vencidos.

La Sociedad evalúa el desempeño, la eficiencia y la solvencia moral de los despachos, agencias o gestores externos contratados para la recuperación de la cartera.

**b) Análisis de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos-**

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la cartera de crédito y los derechos de cobro se integran, tal como se muestra a continuación:

	2020	2019
Cartera de crédito vigente <sup>(1)</sup>		
Actividad empresarial y comercial	\$ 12,770	50,335
Entidades gubernamentales	87,028	31,272
Cartera de crédito vigente	99,798	81,607
Cartera de crédito vencida <sup>(1)</sup> :	-	4,248
Total cartera de crédito	99,798	85,855
Estimación preventiva para riesgos crediticios (ver nota 7)	(507)	(2,738)
Cartera de crédito, neta	99,291	83,117
Derechos de cobro adquiridos, netos		
Adquiridos a parte relacionada - vivienda <sup>(2)</sup>	136,598	65,708
Adquiridos a parte relacionada – comercial <sup>(2)</sup>	34,696	34,697
Adquiridos a terceros <sup>(3)</sup>	76,602	153,204
	247,896	253,609
Cartera de crédito y derechos de cobro, netos	\$ 347,187	336,726

(1) Al 30 de septiembre de 2020, la cartera de crédito vigente y vencida incluye operaciones de factoraje financiero sin recursos por \$99,798. Al 30 de septiembre de 2019, la cartera de crédito vigente y vencida incluye operaciones de factoraje sin recursos por \$85,855. La cartera vencida de acuerdo al plazo a partir de que esta se consideró como tal es de 1 a 180 días, para ambos periodos, misma que corresponde a un traspaso de cartera vigente a vencida.

(2) Corresponde a los saldos netos de las recuperaciones de las compras realizadas de cartera de crédito vencida comercial y de hipotecaria de vivienda, a su parte relacionada al banco. Las compras se realizaron mediante subasta pública y fueron pagados en efectivo.

(3) Con fecha 16 de noviembre de 2018, la Sociedad adquirió de una SOFIPO mediante contrato de cesión onerosa de activos, diversos créditos comerciales vencidos por un monto de \$285,596. En esa misma fecha, mediante celebración de contrato de cesión de derechos, la Sociedad vendió a otra institución de banca múltiple no relacionada, parte de los créditos adquiridos previamente a la SOFIPO por un monto de \$132,392; el efecto neto de ambas operaciones generó el reconocimiento de derechos de cobro por un importe de \$153,204. Al 30 de septiembre de 2020, se tenía registrada una reserva por 76,602.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la cartera de crédito y los derechos de cobro adquiridos por tipo de moneda, se analizan a continuación:

	2020			2019		
	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	Total	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	Total
<b>Cartera vigente</b>						
Créditos comerciales:						
Actividad empresarial o comercial	\$ 12,770	-	12,770	13,820	36,515	50,335
Entidades gubernamentales	87,028	-	87,028	31,272	-	31,272
<b>Cartera vencida</b>						
Créditos comerciales:						
Actividad empresarial o comercial	-	-	-	4,248	-	4,248
Estimación preventiva riesgos crediticios	(507)	-	(507)	(2,230)	(508)	(2,738)
<b>Derechos de cobro adquiridos</b>	247,896	-	247,896	253,609	-	253,609
	\$ 347,187	-	347,187	300,719	36,007	336,726

La cartera de factoraje por tipo de moneda al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se analiza a continuación:

	2020		2019	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Moneda Nacional	\$99,798	\$ -	\$45,092	4,248
Dólares	-	-	36,515	-
	<u>\$99,798</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$81,607</u>	<u>\$4,248</u>

**c) Clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos por sector económico-**

La clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos de la Sociedad por sector económico de sus deudores, al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se analiza a continuación:

	2020			2019		
	Cartera vigente	Cartera vencida	Derechos de cobro	Cartera vigente	Cartera vencida	Derechos de cobro
Comercio	5%	-	-	2%	-	4%
Construcción	-	-	14%	-	-	2%
Gobierno municipal, estatal y federal	31%	-	-	13%	-	-
Manufacturera	-	-	3%	-	-	4%
Minería y petróleo	-	-	8%	9%	-	-
Servicios	-	-	-	-	-	63%
Servicios financieros e inmuebles	-	-	38%	-	-	2%
Transportes y comunicaciones	-	-	1%	-	1%	-
	36%	0%	64%	24%	1%	75%
			100%			100%

**d) Clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos por zona geográfica-**

La clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos de la Sociedad por zona geográfica al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se analiza a continuación:

	2020			2019		
	Cartera vigente	Cartera vencida	Derechos de cobro	Cartera vigente	Cartera vencida	Derechos de cobro
Centro <sup>(1)</sup>	\$ 87,028	-	138,390	31,272	-	120,450
Nuevo León <sup>(2)</sup>	10,374	-	88,956	44,340	3,451	104,720
Norte <sup>(3)</sup>	2,396	-	20,550	10,243	797	24,191
	99,798	-	247,896	85,855	4,248	249,361
	\$	347,694			339,464	

(1) Incluye a la Ciudad de México y Estado de México.

(2) Incluye principalmente a Monterrey y su área metropolitana.

(3) Incluye principalmente a Tamaulipas, Coahuila, Sinaloa, Baja California, Sonora y Chihuahua.

**e) Créditos a entidades gubernamentales-**

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, los saldos de los créditos otorgados a entidades gubernamentales son por financiamientos a estados, que ascienden a \$87,028 y \$31,272.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, los créditos otorgados a entidades gubernamentales incluyen financiamientos que tienen vencimientos de 15 a 30 días. Estos créditos no están garantizados mediante participaciones federales.

**f) Información adicional sobre la cartera-**

*Descuento de préstamos con recursos de banca de desarrollo:*

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad industrial, comercial y siderúrgica, a través de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y de los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura (FIRA) y de Minería (FIFOMI) y la Banca Comercial. Al 30 de septiembre del 2020 y 2019, el total de la cartera otorgada bajo estos programas en pesos y dólares valorizados ascienden a \$99,158 y \$71,618 respectivamente y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro de "Préstamos bancarios y de otros organismos".

**(7) Estimación preventiva para riesgos crediticios-**

La Compañía constituye estimaciones preventivas para cubrir los riesgos asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

Los resultados sobre la cartera evaluada y la estimación preventiva de la Compañía al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se muestra a continuación:

<b>ANEXO 35</b>			
<b>FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM</b>			
<b>CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA</b>			
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>			
<b>(Cifras en Miles de Pesos)</b>			
<b>GRADOS DE RIESGO</b>	<b>IMPORTE DE CARTERA CREDITICIA</b>	<b>RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS</b>	
		<b>COMERCIAL</b>	<b>TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS</b>
A-1	\$100,138	\$507	\$507
A-2	\$0	\$0	\$0
B-1	\$0	\$0	\$0
B-2	\$0	\$0	\$0
B-3	\$0	\$0	\$0
C-1	\$0	\$0	\$0
C-2	\$0	\$0	\$0
D	\$0	\$0	\$0
E	\$0	\$0	\$0
<b>EXCEPTUADA CALIFICADA</b>	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,138</b>	<b>\$507</b>	<b>\$507</b>
Menos:			
<b>RESERVAS CONSTITUIDAS</b>			<b>\$507</b>
<b>EXCESO</b>			<b>\$0</b>
<b>RESERVAS BALANCE</b>			<b>\$507</b>

**NOTAS:**

- 1.- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Septiembre de 2020.
- 2.- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.

La Institución utiliza las metodologías de calificación establecidas por la CNBV.

Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos: A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representen del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo", contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.

**ANEXO 35**  
**FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM**  
**CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**  
(Cifras en Miles de Pesos)

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS	
		COMERCIAL	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
A-1	\$37,746	\$213	\$213
A-2	\$44,157	\$613	\$613
B-1	\$0	\$0	\$0
B-2	\$0	\$0	\$0
B-3	\$0	\$0	\$0
C-1	\$0	\$0	\$0
C-2	\$0	\$0	\$0
D	\$4,248	\$1,912	\$1,912
E	\$0	\$0	\$0
EXCEPTUADA CALIFICADA	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$86,151</b>	<b>\$2,738</b>	<b>\$2,738</b>
Menos:			
<b>RESERVAS CONSTITUIDAS</b>			<b>\$2,738</b>
<b>EXCESO</b>			<b>\$0</b>
<b>RESERVAS BALANCE</b>			<b>\$2,738</b>

**NOTAS:**

- 1.- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Septiembre de 2019.
- 2.- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.

La Institución utiliza las metodologías de calificación establecidas por la CNBV.

Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos: A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representen del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo", contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.



A continuación, se muestran para cada tipo de portafolio, la Exposición al Incumplimiento, la Probabilidad de Incumplimiento y la Severidad de la Pérdida al 30 de septiembre de 2020 y 2019:

<b>Tipo de Cartera Septiembre 2020</b>	<b>Exposición al Incumplimiento</b>	<b>Probabilidad de Incumplimiento Ponderada</b>	<b>Severidad de la Pérdida Ponderada</b>
Cartera Comercial	100,138	1.13%	45.00%

<b>Tipo de Cartera Septiembre 2019</b>	<b>Exposición al Incumplimiento</b>	<b>Probabilidad de Incumplimiento Ponderada</b>	<b>Severidad de la Pérdida Ponderada</b>
Cartera Comercial	86,151	7.06%	45.00%

**(8) Bienes adjudicados, neto-**

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, el rubro de bienes adjudicados por tipo de bien se integra como se menciona a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Terrenos	\$ 7,071	10,087
Casa habitación	48,752	44,602
Condominios	6,073	6,117
Establecimientos mercantiles	6,954	6,954
<b>Estimación para baja de valor</b>	<b>68,850</b> <b>(7,501)</b>	<b>67,760</b> <b>(3,806)</b>
	<b>\$ 61,349</b>	<b>63,954</b>

### (9) Mobiliario y equipo, neto-

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, el rubro de mobiliario y equipo se integra como se muestra a continuación:

	2020	2019	Tasa anual de depreciación
Equipo de cómputo	\$ 90	90	30%
Mobiliario y equipo de oficina	888	888	10%
Mejoras a locales arrendados	12,473	12,658	5%
	13,451	13,636	
Depreciación acumulada	(5,091)	(4,505)	
	\$ 8,360	9,131	

### (10) Préstamos bancarios y de otros organismos-

Los préstamos bancarios y de otros organismos al 30 de septiembre del 2020 y 2019, se integran como se muestra a continuación:

	2020	2019
De corto plazo:		
Banca múltiple <sup>(1)</sup>	\$ 280,000	288,161
Banca de desarrollo	99,158	71,618
Intereses devengados	797	243
	\$ 379,955	360,022

(1) Los préstamos bancarios y de otros organismos al 30 de septiembre del 2020 no tenían dólares valorizado y 2019 incluyen dólares valorizados por \$2,029 miles de dólares a un T.C. \$19.7345, respectivamente.

Al 30 de septiembre del 2020 y 2019, los préstamos en moneda nacional devengan intereses a tasas promedio ponderada anuales de 7.97% y 9.72% respectivamente, y en moneda extranjera en 2020 del 2.59 % y en el 2019 del 3.76 % respectivamente.

Al 30 de septiembre del 2020, la Compañía tiene las siguientes líneas de crédito:

	Importe total de la línea de crédito	Importe no dispuesto	Plazo
Institución:			
Banca Afirme, S.A.	\$ 500,000	400,000	1 año
Bancomer	-	-	1 año
Banco del Bajío <sup>(1)</sup>	180,000	-	1 año
<b>Total instituciones de banca múltiple</b>	<b>680,000</b>	<b>400,000</b>	
FIRA	100,000	100,000	1 año
Fideicomisos de Fondo Minero ("FIFOMI") <sup>(2)</sup>	52,396	52,396	Indefinido
<b>Total fondos de fomento</b>	<b>152,396</b>	<b>152,396</b>	
<b>Total banca de desarrollo NAFIN <sup>(6)</sup></b>	<b>130,630</b>	<b>31,472</b>	Indefinido
	<b>\$ 963,026</b>	<b>583,868</b>	

(1) La línea de crédito es por 900 millones de pesos para Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., y está compartida con Arrendadora Afirme S.A. de C.V. SOFOM E.R por hasta 900 millones de pesos. Factoraje Afirme S.A. de C.V. SOFOM, E.R, podrá disponer hasta 300 millones de pesos, al 30 de septiembre de 2020 Factoraje Afirme cuenta con 180 millones dispuestos. Almacenadora Afirme opero créditos por \$ 274,583 millones de peso y emitió cartas de crédito de importación por \$1,530 millón pesos valorizados a un tipo de cambio de \$ 22.1438

(2) La línea de crédito es por \$8 millones de UDIS o su equivalente en moneda nacional al TC del 6.549579 y podrá disponerse en pesos o dólares.

(3) En esta línea Banca Afirme actúa como aval.

La finalidad de mantener estas líneas de crédito es para cubrir necesidades extraordinarias de flujos de efectivo de corto y mediano plazo, así como para fondear operaciones de cartera de crédito.

## (11) Capital contable-

### (a) Estructura del capital social-

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2020, los accionistas acordaron aumentar la parte variable del capital social en \$77,000.

Como consecuencia, el capital social de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020, se integra como se menciona a continuación:

	Acciones	Importe
Capital social, acciones serie "A"	1,470,000	\$ 147,000
Capital social, acciones serie "B"	10,000	1,000
	1,480,000	148,000
Capital social variable no exhibido	(10,000)	(1,000)
		147,000
Actualización acumulada al 31 de diciembre de 2007	1,470,000	12,141
		<b>\$ 159,141</b>

**(b) Resultado integral-**

El resultado integral al 30 de septiembre de 2020 y 2019, es pérdida por \$54,200 y utilidades por \$5,797 respectivamente, que se presentan en el estado de variaciones en el capital contable y representan el resultado de la actividad durante el año, e incluye las partidas que, de conformidad con los Criterios Contables aplicables, se registran directamente en el capital.

**(c) Dividendos en acciones-**

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades fiscales retenidas, causarán el impuesto sobre la renta a cargo de la Sociedad a la tasa fiscal vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

**(d) Restricciones al capital contable-**

La Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”) obliga a la Sociedad a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir la reserva legal, hasta por el importe del capital social pagado. Esta reserva no es susceptible a distribuirse a los accionistas, excepto en forma de dividendos en acciones. Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, el monto de dicha reserva ascendió a \$17,264 y \$16,155, y representando el 12% y 23% respectivamente, del capital social pagado.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de abril de 2020, se aprobó el incremento del fondo de la reserva legal por \$1,109 y el traspaso a resultados de ejercicios anteriores por \$9,984, de la utilidad del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2019.

**(e) Índice de capitalización-**

De conformidad con el artículo 50 de la LIC, la Sociedad deberá mantener un capital neto superior a la suma de los requerimientos de capital por los riesgos de crédito, mercado y operacional en que incurra en su operación. El capital neto se determina conforme a las Disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria el 2 de diciembre de 2005, y con las últimas modificaciones vigentes al 31 de diciembre de 2019.

A partir de la entrada en vigor del acuerdo de Basilea III en 2013 y las modificaciones vigentes al 31 de diciembre de 2017, se establece un Índice de Capital de 8.0%, y se prevén nuevos niveles piso para los elementos que comprenden la parte básica del capital neto, y se establecen los componentes del capital básico, (Capital Fundamental y Capital no Fundamental), en función de los conceptos que integran dichos componentes del capital básico, al tiempo que se incorpora un suplemento de conservación de capital de 2.5% del propio capital básico 1 sobre los activos ponderados sujetos a riesgos totales, además de un suplemento de carga sistemática transitoria que para 2019 es del 0.60 por ciento adicional para conservar la Categoría I.

El índice de capitalización es igual al resultado del cociente del capital neto de la Sociedad, entre la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito, las posiciones ponderadas equivalentes sujetas a riesgo de crédito, las posiciones ponderadas equivalentes sujetas a riesgo de mercado y los activos sujetos a riesgo operacional.

A continuación, se presenta la información al índice de la capitalización (antes de réplicas con Banco de México) de la Sociedad, al 30 de septiembre de 2020, de conformidad con Basilea III.

**TABLA I.1 Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios**

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	159,140.69
2	Resultados de ejercicios anteriores	30,139.21
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	-36,935.73
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	<b>Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios</b>	<b>152,344.17</b>
<b>Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0.00
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	567.96
10	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0.00
12	Reservas pendientes de constituir	0.00
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	
16	(conservador) Inversiones en acciones propias	
17	(conservador) Inversiones recíprocas en el capital ordinario	
18	(conservador) Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
19	(conservador) Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
20	(conservador) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0.00
22	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
26	Ajustes regulatorios nacionales	0.00
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	0.00
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0.00
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	
O	del cual: Ajuste por reconocimiento de capital	
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	
28	<b>Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1</b>	<b>567.96</b>
29	<b>Capital común de nivel 1 (CET1)</b>	<b>151,776.22</b>

<b>Capital adicional de nivel 1: instrumentos</b>		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	<b>Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios</b>	0.00
<b>Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	<b>Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1</b>	0.00
44	<b>Capital adicional de nivel 1 (AT1)</b>	0.00
45	<b>Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)</b>	151,776.22
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y reservas</b>		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	
51	<b>Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios</b>	0.00
<b>Capital de nivel 2: ajustes regulatorios</b>		
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	
57	<b>Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2</b>	0.00
58	<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	0.00
59	<b>Capital total (TC = T1 + T2)</b>	151,776.22
60	<b>Activos ponderados por riesgo totales</b>	390,434.38
<b>Razones de capital y suplementos</b>		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	38.87
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	38.87
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	38.87
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7.00
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	31.87

<b>Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)</b>		
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
<b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
<b>Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2</b>		
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	
<b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	

**TABLA I.1 Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.**

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, resultado por tenencia de activos no monetarios, y el saldo de remediones por beneficios definidos a los empleados considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	6 Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.

12	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de los fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
18	Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.



21	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.
26	<p><b>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</b></p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p>
	<p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I inciso l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso s) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6</p>
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. 28 Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27. 29 Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones. 31 Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como Capital Básico No Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.

37	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	<b>Ajustes nacionales considerados:</b> Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.
51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	<b>Ajustes nacionales considerados:</b> Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67.
65	Reportar 2.5%
66	Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contracíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
67	La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
68	Renglón 61 menos 7%.

69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)
<b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>	
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)
<b>Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2</b>	
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas
<b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b>	
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual

83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)

**TABLA II.1**

Conceptos de capital	Sin ajuste por reconocimiento de capital	DATOS	% APSRT	DATOS	Ajuste por reconocimiento de capital	DATOS	Con ajuste por reconocimiento de capital	DATOS	% APSRT	DATOS
Capital Básico 1	A	100,483	$B1 = A / F$	25.74%	C1	0	$A' = A - C1$	0	$B1' = A' / F'$	0
Capital Básico 2	B	0	$B2 = B / F$	0.00%	C2	0	$B' = B - C2$	0	$B2' = B' / F'$	0
Capital Básico	$C = A + B$	100,483	$B3 = C / F$	25.74%	$C3 = C1 + C2$	0	$C' = A' + B'$	0	$B3' = C' / F'$	0
Capital Complementario	D	0	$B4 = D / F$	0.00%	C4	0	$D' = D - C4$	0	$B4' = D' / F'$	0
Capital Neto	$E = C + D$	100,483	$B5 = E / F$	25.74%	$C5 = C3 + C4$	0	$E' = C' + D'$	0	$B5' = E' / F'$	0
Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT)	F	390,434	No aplica		No aplica		$F' = F$	0	No aplica	
Indice capitalización	$G = E / F$	25.74	No aplica		No aplica		$G' = E' / F'$	0	No aplica	

**TABLA II.1** Cifras del balance general

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	<b>Activo</b>	<b>535,768</b>
BG1	Disponibilidades	33,160
BG2	Cuentas de margen	0
BG3	Inversiones en valores	0
BG4	Deudores por reporto	0
BG5	Préstamo de valores	0
BG6	Derivados	0
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	347,186
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	11,536
BG11	Bienes adjudicados (neto)	61,349

BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	8,360
BG13	Inversiones permanentes	0
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	62,528
BG16	Otros activos	11,648
	<b>Pasivo</b>	<b>383,424</b>
BG17	Captación tradicional	0
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	379,955
BG19	Acreedores por reporto	0
BG20	Préstamo de valores	0
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0
BG22	Derivados	0
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BG25	Otras cuentas por pagar	2,829
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	640
	<b>Capital contable</b>	<b>152,344</b>
BG29	Capital contribuido	159,141
BG30	Capital ganado	-6,797
	<b>Cuentas de orden</b>	<b>1,385,086</b>
BG31	Avales otorgados	0
BG32	Activos y pasivos contingentes	0
BG33	Compromisos crediticios	133,862
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	0
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0
BG36	Bienes en custodia o en administración	0
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	0
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	110,365
BG41	Otras cuentas de registro	1,140,859

**TABLA II.2 Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto**

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
<b>Activo</b>				
1	Crédito mercantil	8	0.00	BG16
2	Otros Intangibles	9	567.96	BG16
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	0.00	BG15
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzatilización	13	0.00	BG09
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0.00	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0.00	
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17	0.00	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0.00	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0.00	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0.00	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0.00	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0.00	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	0.00	BG8
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0.00	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0.00	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0.00	
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0.00	
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0.00	BG13
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0.00	
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	0.00	
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	0.00	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0.00	
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0.00	BG13
<b>Pasivo</b>				
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	0.00	
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	0.00	
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0.00	
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	0.00	
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	0.00	
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31	0.00	
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2	33	0.00	
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46	0.00	
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	47	0.00	
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	0.00	

<b>Capital contable</b>				
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	159,140.69	BG29
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	30,139.21	BG30
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	3	0.00	BG30
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	-36,935.73	BG30
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	0.00	
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46	0.00	
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	3, 11	0.00	
41	Efecto acumulado por conversión	3, 26 - A	0.00	
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A	0.00	
<b>Cuentas de orden</b>				
43	Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	26 - K	0.00	
<b>Conceptos regulatorios no considerados en el balance general</b>				
44	Reservas pendientes de constituir	12	0.00	
45	Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	26 - C	0.00	
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I	0.00	
47	Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes	26 - M	0.00	
48	Ajuste por reconocimiento de capital	26 - O, 41, 56	0.00	

**TABLA III.1 Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo**

<b>Concepto</b>	<b>Importe de posiciones equivalentes</b>	<b>Requerimiento de capital</b>
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	4,025.68	322.05
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	0.00	0.00
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0.00	0.00
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0.00	0.00
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0.00	0.00
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0.00	0.00
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	1.06	0.08
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	1,262.20	100.98
Posiciones en Oro	0.00	0.00
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	0.00	0.00

TABLA IV.2

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	0.00	0.00
Grupo I (ponderados al 10%)	0.00	0.00
Grupo I (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 0%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 10%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 120%)	0.00	0.00
Grupo II (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 2.5%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 10%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 11.5%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 20%)	6,632.01	530.56
Grupo III (ponderados al 23%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 115%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 120%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 138%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0.00	0.00
Grupo IV (ponderados al 0%)	0.00	0.00
Grupo IV (ponderados al 20%)	17,359.35	1,388.75
Grupo V (ponderados al 10%)	0.00	0.00
Grupo V (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo V (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo V (ponderados al 115%)	0.00	0.00
Grupo V (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 75%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 100%)	12,702.55	1,016.20
Grupo VI (ponderados al 120%)	0.00	0.00



Grupo VI (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	0.00	0.00
Grupo VI (ponderados al 125%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	348,320.30	27,865.62
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	0.00	0.00
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	0.00	0.00
Grupo VII (ponderados al 125%)	0.00	0.00
Grupo IX (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Grupo IX (ponderados al 115%)	0.00	0.00
Grupo X (ponderados al 1250%)	0.00	0.00
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0.00	0.00
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0.00	0.00
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0.00	0.00
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados	0.00	0.00
(ponderados al 1250%)	0.00	0.00
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0.00	0.00
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0.00	0.00
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0.00	0.00

Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0.00	0.00
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados	0.00	0.00
(ponderados al 1250%)	0.00	0.00

**TABLA III.3 Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional**

<b>Activos ponderados por riesgo</b>	<b>Requerimiento de capital</b>
0	0

<b>Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses</b>	<b>Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses</b>
34,287	0

**B) Posición en moneda extranjera-**

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es el equivalente a un máximo del 15% del capital básico, y la contratación de pasivos en monedas extranjeras no debe exceder del 183% de dicho capital. Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la Sociedad mantenía posiciones niveladas.

A continuación, se analiza la posición en moneda extranjera expresada en miles de dólares:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos:</b>		
Disponibilidades	38	293
Cartera de crédito	-	1,858
	<b>38</b>	<b>2,151</b>
<b>Pasivos:</b>		
Préstamos bancarios y de otros organismos	-	2,066
<b>Posición neta</b>	<b>38</b>	<b>85</b>

El tipo de cambio en relación al dólar al 30 de septiembre de 2020 y 2019, fue de \$22.1438 y \$19.7345 pesos, respectivamente.

### C) Transacciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Grupo Afirme, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito y se pacta con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, los saldos y transacciones con partes relacionadas, se resume como sigue:

	2020	2019
<b>Activo:</b>		
Disponibilidades	\$ 34,787	25,559
Otras cuentas por cobrar <sup>(1)</sup>	7,397	-
	\$ 42,184	25,559
<b>Pasivo:</b>		
Préstamos bancarios y de otros organismos	100,000	288,161
Otras cuentas por pagar	24	5,523
	\$ 100,024	293,684
<b>Ingresos:</b>		
Intereses cobrados por disponibilidades	337	485
Servicios de Asesorías	4,146	12,987
Recuperación de gastos	\$ 2,241	-
	\$ 6,724	13,472
<b>Egresos:</b>		
Intereses pagados	\$ 2,455	6,748
Servicios administrativos pagados	-	3,745
Comisiones pagadas	65	124
Seguros	256	404
	\$ 2,776	11,021

(1) Incluye principalmente a los saldos operativos para la aplicación de recuperaciones que recibe la Sociedad del Banco.

**D) Margen financiero-**

Por los años terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, el margen financiero se integra por los componentes que se presentan a continuación:

*a. Ingreso por intereses*

El ingreso por intereses por los años terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, se muestra en la siguiente página.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses de cartera de crédito: <sup>(1)</sup>		
Actividad empresarial	\$ 368	556
Entidades gubernamentales	861	1,370
Inversiones en valores	339	488
Otros ingresos	(19)	-
	<b>\$ 1,549</b>	<b>2,414</b>

<sup>(1)</sup> Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la Sociedad no cobro comisiones por cartera de crédito.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, la Sociedad obtuvo ingresos por intereses en moneda extranjera que valorizados ascienden a \$0 y \$625, respectivamente.

*b. Gasto por intereses*

El gasto por intereses por los años terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, se integran como se mencionan a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Préstamos bancarios y de otros organismos	\$ 6,759	8,518
Gastos de emisión de CBS	65	44
Otros	-	(38)
	<b>\$ 6,824</b>	<b>8,524</b>

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, dentro del gasto total por intereses no se integran intereses en moneda extranjera valorizados.

#### E) Otros ingresos de la operación, neto-

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019, los otros ingresos de la operación se integran como se muestra en la siguiente página.

	2020	2019
Recuperación Derechos de Cobro	\$ 2,704	386
Estimación para Derechos de Cobro	(83,801)	(3,835)
Liberación de reservas Derecho de Cobro	955	1,133
Liberación de reservas	-	210
Reserva para bienes adjudicados	838	(1,503)
Utilidad en venta de bienes adjudicados	2,300	-
Servicios de cobranza	(359)	2,175
Asesoría recuperación de activos	4,646	12,987
	\$ (72,717)	11,553

#### F) Impuesto sobre la renta (ISR)-

La Entidad está sujeta al ISR, conforme a la nueva Ley de ISR la tasa para 2020 y 2019 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores.

Respecto al reconocimiento contable de los temas incluidos en la Reforma Fiscal 2014, que están relacionados con los impuestos a la utilidad, el CINIF emitió la INIF 20 Efectos Contables de la Reforma Fiscal 2014, con vigencia a partir de diciembre 2013.

El impuesto a la utilidad presentado en el estado de resultados por los años terminados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, se compone como sigue:

	2020	2019
Tasa legal	30.00	30.00
Efecto fiscal de la inflación	2.34	(9.31)
No deducibles	(0.08)	0.06
Otros neto	(0.03)	0.95
<b>Tasa efectiva</b>	<b>32.23</b>	<b>21.70</b>

Los principales conceptos que originan los saldos de ISR diferido al 30 de septiembre de 2020 y 2019, se resumen como sigue

	2020	2019
Mobiliario y equipo	\$ 660	773
Estimación preventiva para riesgos crediticios y otras	26,461	1,496
Pérdida fiscal por amortizar	38,849	35,355
Otros	(3,442)	531
<b>Total de ISR diferido, neto</b>	<b>\$ 62,528</b>	<b>38,155</b>

Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 30 de septiembre de 2020, son:

Año de Vencimiento	Pérdidas amortizables
2021	4,529
2022	33,577
2023	32,006
2024	28,356
2027	12,229
2028	3,094
2029	10,730
2030	4,975
	\$ 129,496

#### G) **Administración de riesgos-**

La función de identificar, medir, monitorear, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesta Factoraje Afirme, está a cargo de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Los principales objetivos de la UAIR son los siguientes:

- a) Estandarizar la medición y el control de riesgos.
- b) Desarrollar modelos de medición para los distintos tipos de riesgos.
- c) Efectuar diagnósticos con base en la administración de riesgo, disponibilidad y calidad de la información de riesgo.

Factoraje Afirme cuenta con metodologías para la administración del riesgo en sus distintas fases, como son crédito, legal, liquidez y operativo. Ha seccionado la evaluación y administración del riesgo en los rubros que se detallan a continuación:

- I. **Riesgos cuantificables.**- son aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, y dentro de éstos, se encuentran los siguientes:
  1. **Riesgos discrecionales.**- son aquellos resultantes de la toma de una posición de riesgo, tales como:
    - a) Riesgo de crédito
    - b) Riesgo de liquidez

2. Riesgos no discrecionales.- son aquellos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como:

Riesgo operativo, incluye:

- a) Riesgo tecnológico
- b) Riesgo legal

- II. Riesgos no cuantificables.- son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

### **Riesgo de Liquidez**

Se define como la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para Factoraje Afirme o por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones.

Para la medición de este riesgo se determinan bandas de liquidez considerando la naturaleza de los activos y pasivos del balance general consolidado.

La banda acumulada a 60 días de Factoraje fue de -\$281,157.4 miles de pesos al cierre del 3T 2020.

### **Riesgo de Crédito**

El Riesgo de Crédito se define como la volatilidad de los ingresos debido a pérdidas potenciales en crédito por falta de pago de un acreditado o contraparte.

Por lo tanto, siendo el Riesgo de Crédito el riesgo de que los clientes no cumplan con sus obligaciones de pago, la correcta administración del mismo es esencial para mantener una cartera de crédito de calidad.

Los objetivos de la administración de Riesgo de Crédito en Factoraje Afirme S.A. de C.V. son:

- a) Calcular la exposición del riesgo de crédito en el tiempo y evaluando la concentración de exposiciones por deudor.
- b) Implantación de una administración de riesgo de crédito global supervisando todas las operaciones y aspectos relativos al riesgo de crédito.

La metodología utilizada para la determinación de las pérdidas esperadas y no esperadas de la cartera de créditos, se basa en el modelo de Credit Risk+ que asume que los eventos de incumplimiento de los diferentes deudores tienen una distribución de tipo Bernoulli independientes. Es decir, el comportamiento de pago de un deudor es independiente del otro.

Para la probabilidad de incumplimiento se aplican los criterios conforme a la metodología general de calificación de cartera crediticia comercial establecida en la Circular Única de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, considerando dentro de esta cartera (Factoraje) los derechos de cobro registrados en la misma.

El resultado de nuestra Exposición y VaR de Crédito con Recover al 30 de septiembre de 2020 es el siguiente:

### VaR al 30 de septiembre de 2020

Cartera	Exposición	VaR @99%	VaR % Exposición
Factoraje	372,298	153,703	41%
<b>Total</b>	<b>372,298</b>	<b>153,703</b>	<b>41%</b>

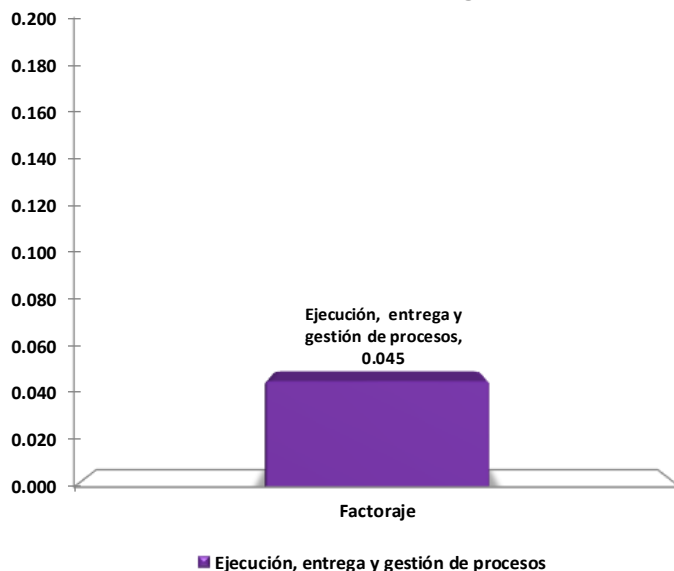
Como puede observarse, el VaR se situó en 153,703 miles de pesos lo que significó un 41% del total de la exposición.

### Administración de Riesgos No Discrecionales

La Institución ha implementado un procedimiento para el reporte diario de incidentes operacionales que son registrados en una base de datos. Cada incidente es evaluado a nivel de unidad operativa donde sus titulares son responsables de sus procesos y de los mecanismos de mitigación de riesgos. Cualquier incidente que origine una pérdida contable es registrado en dicha base de datos que es controlada por la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Cada incidente es clasificado de acuerdo con su origen y características particulares a cuyo efecto se identifica contra factores de riesgo previamente establecidos. Seguidamente se asigna una probabilidad de ocurrencia y un nivel de impacto económico que se escala al tipo de impacto y su importancia basado en estadística interna que permite generar un indicador de riesgo escalado en tres niveles de relevancia como se muestra al calce del gráfico que se muestra a continuación.

### Producto por Categoría de Riesgo (Indicador de Riesgo)





Como puede observarse en este gráfico, los incidentes de riesgo operacional registrados durante los últimos doce meses al cierre del 3T 2020 fueron de un bajo nivel de riesgo, si bien se tomaron las medidas correctivas para mitigarlos. Durante el 3T 2020 no se materializaron eventos.

## **Administración de Riesgos No Cuantificables**

Los riesgos no cuantificables son aquellos que se originan de eventos fortuitos sobre los que la institución no tiene control, tales como huracanes, terremotos, inundaciones y otros incidentes clasificados como actos naturales o de fuerza mayor.

A finales del 2019, se empezó a conocer lo que hoy denominamos la pandemia de siglo; inicialmente en el continente asiático y específicamente en la Ciudad de Wuhan, en la República Popular de China, se generaron las primeras noticias de un nuevo virus que posteriormente se le denominó SRAS-CoV-2 y que causa la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En un principio, aunque la Organización Mundial de la Salud (la OMS) señalaba los posibles impactos de esta nueva enfermedad y su capacidad de contagio en el ser humano, no se tenía la suficiente evidencia que se pudiera generar una pandemia como la que hoy se está viviendo.

Nuestra Institución estuvo atento desde un inicio, dando seguimiento puntual a las noticias que llegaban del exterior, asimismo a mediados de febrero de 2020, cuando se empezaron a reconocer posibles signos de que este brote de enfermedad iba contagiando de manera mucho más activa al ser humano que en otros casos de pandemias pasadas (por ejemplo: la gripe A, Virus H1N1 en el 2009), se tomó la decisión de empezar a considerar algunas precauciones, donde por parte de las áreas de Recursos Humanos y Materiales se activaron protocolos de salud: En este contexto, Afirme se vio obligado a replantear y evaluar el cumplimiento de las medidas y mecanismos para la identificación de los clientes en el tiempo que fue estipulado, primeramente, para salvaguardar la integridad y la salud de nuestros clientes y usuarios, pero también y no en menor grado, la salud de nuestro personal.

Lamentablemente el 27 de febrero de 2020, fue la fecha en donde se dio por primera vez un contagio confirmado a nivel nacional de este virus (en principio exportado de un país vecino); esto posterior a que se tuvieran casos sospechosos que después se confirmaron como negativos. En Nuevo León, el primer contagio fue en el municipio de San Pedro Garza García, que es perteneciente a la zona metropolitana de Monterrey, donde se encuentran nuestras oficinas centrales, así como una gran cantidad de sucursales de la Institución. Lo anterior hizo que Afirme tomara decisiones que impactarían posteriormente.

Es importante recalcar que para ese momento ya había a nivel mundial más de 82,000 casos confirmados de infección, de los cuales, aunque la mayoría se concentraba en China, ya se presentaban decenas de casos en otros países. México fue el 4º país en tener contagios confirmados a nivel continente americano, pero su cercanía con Estados Unidos, país con el mayor número de infectados actualmente, nos hacían más vulnerables a presentar más casos de contagio, esto debido a todo tipo de relaciones de todos los niveles sociales, migratorios, geográficos, políticos, económicos, entre otros.

Al 30 de septiembre esta Institución se encuentra siguiendo los protocolos de seguridad sanitaria instrumentados, entre otros por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en donde se están siguiendo las siguientes líneas de acción:

- a. Se reforzaron los procedimientos y estándares de higiene y sanitización, tanto en edificios como en sucursales, incorporando proveedores especializados e incrementando la frecuencia de limpieza y desinfección de todas las áreas.
- b. Se iniciaron las reuniones de seguimiento y acciones de diversas áreas tales como, Recursos Humanos y Materiales, Servicio Médico, Seguridad, y Continuidad de Negocios. Lo que derivó en acciones inmediatas para salvaguardar la salud de nuestro personal y no exponerlo en la medida de lo posible a acciones que pudieran afectar su salud, como el estar en contacto directo con terceros.
- c. Se enviaron a sucursales y oficinas administrativas material informativo:
  - o Poster en baños sobre lavado de manos
  - o Poster en lobbys sobre uso de productos desinfectantes
  - o Recepciones generales
  - o Comedores
  - o Cumplimiento del distanciamiento social
- d. Se determinó poner en acción nuestro Plan de Continuidad de Negocios, en donde el 70% de nuestro personal de oficinas centrales empezó a trabajar a distancia y sólo se mantuvieron los servicios esencialmente críticos en sitio. En el caso de las sucursales, estas se mantienen abiertas al 100%, dando resguardo al personal vulnerable.
- e. Se listó al personal vulnerable de oficinas y sucursales, de acuerdo a sus antecedentes médicos, tomándose la decisión de mandarlos a su domicilio, pudiendo o no trabajar a distancia.
- f. Se cancelaron los eventos masivos, reuniones y todos los programas de capacitación presenciales.
- g. Se cancelaron todos los viajes que no fueran esenciales tanto a nivel nacional como internacional.
- h. Se implementaron filtros de salud y la distribución periódica de productos recomendados para la protección e higiene de nuestro personal. Lo cual constituyó un tema crítico, al implementar el distanciamiento social para protección de nuestra comunidad Afirme.
- i. Se definió un protocolo para restringir afluencia en la sucursal dejando como máximo 10 clientes dentro de la misma. Lo que hizo más complejo el poder definir planes en su momento para poder hacer los procesos de enrolamientos de clientes.
- j. Se estableció un plan para re-ubicar al personal de áreas críticas esenciales de lugares con alta concentración, en otros espacios en función de lugares hoy disponibles o que se puedan liberar derivado acciones para el trabajo a distancia.
- k. Se definieron los esquemas de trabajo, priorizando la continuidad operativa del negocio de acuerdo a lo siguiente: personal crítico en oficina, personal crítico con movilidad, personal no crítico rotativo.
- l. Se emitieron comunicados estableciendo lineamientos y procedimientos de acuerdo a nuestro Plan de Continuidad de Negocio que consiste en la implementación del trabajo colaborativo a distancia.

Además, es importante resaltar que la institución cuenta con coberturas de riesgos no cuantificables mediante pólizas de seguro que son revisadas anualmente y tiene establecido un plan de contingencia denominado "Plan de Recuperación en Caso de Desastres" que permite atenuar los efectos de un evento de fuerza mayor.

## **Calificación de Cartera:**

La Institución realiza su proceso de calificación de cartera aplicando la Metodología establecida en el Capítulo V “Calificación de Cartera Crediticia” de las Disposiciones emitidas por la Comisión.

De acuerdo a las Disposiciones, la Institución utiliza para efectos de la calificación de la cartera comercial, información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y registra en la contabilidad al cierre de cada trimestre las reservas preventivas correspondientes, considerando el saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados.

Para los dos meses posteriores al cierre de cada trimestre se podrá aplicar la calificación correspondiente al crédito de que se trate que haya sido utilizada al cierre del trimestre inmediato anterior al saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados. Sin embargo, cuando tengan una calificación intermedia posterior al cierre de dicho trimestre, podrá aplicarse esta última al saldo mencionado anteriormente.

Para dar cumplimiento al artículo 138 de la Circular Única, la cartera crediticia de consumo, vivienda y comercial se presenta a continuación por grado de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E:

Grado de Riesgo	Septiembre'2020		Junio'2020	
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
A-1	100,138	507	14,876	66
A-2	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0
D	0	0	0	0
E	0	0	4,248	4,248
Exceptuada	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>100,138</b>	<b>507</b>	<b>19,124</b>	<b>4,314</b>

*Cifras en miles de pesos*

De acuerdo al artículo 129 de la Circular Única, a partir del 31 de diciembre de 2013, la clasificación de las reservas preventivas de la cartera crediticia es la siguiente:

PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS		
GRADOS DE RIESGO	CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE VIVIENDA
A-1	0 a 0.9	0 a 0.50
A-2	0.901 a 1.5	0.501 a 0.75
B-1	1.501 a 2.0	0.751 a 1.0
B-2	2.001 a 2.50	1.001 a 1.50
B-3	2.501 a 5.0	1.501 a 2.0
C-1	5.001 a 10.0	2.001 a 5.0
C-2	10.001 a 15.5	5.001 a 10.0
D	15.501 a 45.0	10.001 a 40.0
E	Mayor a 45.0	40.001 a 100.0

### **Cartera comercial**

A partir del mes de Diciembre de 2013, la Institución está calificando la cartera empresarial y la cartera a cargo de entidades del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con la nueva metodología establecida por la C.N.B.V. la cual fue publicada en el DOF del 24 de Junio de 2013.

Con la nueva metodología de calificación, las reservas se determinan considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos y analizando los factores cuantitativos y cualitativos aplicando los siguientes Anexos de Calificación:

#### **Cartera a Empresas:**

Anexo 21.- Modelo de calificación para la cartera a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de Udis, el cual considera exclusivamente factores cuantitativos, analizando los siguientes factores de riesgo: experiencia de pago de acuerdo a información de sociedad de información crediticia, experiencia de pago INFONAVIT y características propias de la empresa.

Anexo 22.- Modelo para calificar la cartera a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de Udis, analizando los siguientes factores de riesgo según corresponde: a) Factores Cuantitativos: experiencia de pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia, experiencia de pago INFONAVIT y riesgo financiero, b) Factores Cualitativos: riesgo país y de la industria, Posicionamiento del mercado, Transparencia y estándares, Gobierno corporativo, Competencia de la administración.

#### **Cartera a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados:**

A partir del mes de octubre de 2011, la Institución está calificando la cartera de Entidades Federativas y Municipios con la nueva metodología establecida por la C.N.B.V. aplicando el nuevo Anexo 18 - Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios, el cual fue publicado en el DOF del 5 de octubre de 2011. Con la nueva metodología de calificación, las reservas se determinan considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Circular Única y analizando los siguientes factores de riesgo: a) Cuantitativos: experiencia de pago, evaluación de Instituciones Calificadoras, riesgo financiero, b) Cualitativos: riesgo socio-económico y fortaleza financiera.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación de cartera del portafolio total de la Institución con cifras al 30 de septiembre de 2020:

Grados de Riesgo	Cartera Comercial		Cartera Total	
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
A-1	100,138	507	100,138	507
A-2	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0
D	0	0	0	0
E	0	0	0	0
Exceptuada	0	0	0	0
<b>Total Cartera Calificada</b>	<b>100,138</b>	<b>507</b>	<b>100,138</b>	<b>507</b>

Otros Conceptos:

Intereses cobrados por anticipado	-340	0	-340	0
<b>Total</b>	<b>99,798</b>	<b>507</b>	<b>99,798</b>	<b>507</b>

<b>Reservas Adicionales</b>				<b>0</b>
<b>Total Reservas</b>				<b>507</b>

Cifras en miles de pesos

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento del 3er. trimestre del ejercicio 2020 de las reservas preventivas del portafolio de la Institución:

Concepto:	Cartera Comercial	Reservas Adicionales	Total
Saldo al principio del trimestre	4,314	0	4,314
Creación de reservas	441	0	441
Aplicaciones por: Castigos y Quitás	-4,248	0	-4,248
Variación por tipo de cambio	0	0	0
<b>Saldo al final del trimestre</b>	<b>507</b>	<b>0</b>	<b>507</b>

Cifras en miles de pesos

Se presenta a continuación la estimación de reservas preventivas de la cartera comercial por sector económico al 30 de Junio de 2020 y 30 de Septiembre de 2020:

Sector Económico	Reserva Balance Jun'2020	Reserva Balance Sep'2020
Entidades Gubernamentales	11	436
Comercio	56	71
Transportes y Comunicaciones	4,248	0
<b>Total</b>	<b>4,314</b>	<b>507</b>

Cifras en miles de pesos

En la siguiente tabla se presenta un comparativo al 30 de Septiembre de 2020 de las exposiciones con riesgo de crédito, reservas crediticias reportadas y las derivadas de las exposiciones brutas, sin considerar los efectos de las técnicas de cobertura del riesgo de crédito, desglosado por los principales tipos de cartera crediticia:

Concepto:	Cartera	Exposición al Incumplimiento	Reservas	Reservas *	Exposiciones Brutas
Cartera a Empresas con ventas menores a 14 millones de UDIs	0	0	0	0	0
Cartera a Empresas con ventas mayores a 14 millones de UDIs	12,905	12,905	71	71	12,834
Cartera a Entidades del Sector Gubernamental	87,233	87,233	436	436	86,797
Cartera a Entidades Financieras	0	0	0	0	0
<b>Total Cartera de Crédito Comercial *</b>	<b>100,138</b>	<b>100,138</b>	<b>507</b>	<b>507</b>	<b>99,631</b>
Cartera de Vivienda	0	0	0	0	0
<b>Total Cartera de Crédito</b>	<b>100,138</b>	<b>100,138</b>	<b>507</b>	<b>507</b>	<b>99,631</b>

\* Reserva sin considerar mitigantes de Riesgo

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias desglosadas en las principales entidades federativas, con cifras al 30 de Septiembre de 2020:

Entidad Federativa	Cartera Comercial
Ciudad de México	87,233
Tamaulipas	12,905
<b>Total</b>	<b>100,138</b>

Cifras en miles de pesos

En la siguiente tabla se presenta la distribución por sectores económicos de las exposiciones de la cartera comercial, con cifras al 30 de Septiembre de 2020:

Sector Económico	Cartera Comercial
Entidades Gubernamentales	87,233
Comercio	12,905
<b>Total</b>	<b>100,138</b>

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta la distribución por plazos remanentes de las exposiciones crediticias, con cifras al 30 de Septiembre de 2020:

Plazo por vencer	Cartera Comercial
Créditos con plazos ya vencidos	0
De 1 a 184 días	100,138
De 185 a 366 días	0
Más de 366 días	0
<b>Total</b>	<b>100,138</b>

*Cifras en miles de pesos*

La Institución no presenta cartera vencida, ni emproblemada.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento del 3er. trimestre del ejercicio 2020 de las reservas preventivas de la cartera comercial emproblemada de Factoraje:

Concepto:	SEP'2020
Saldo al principio del trimestre	\$4,248
Creación de reservas (período actual o anteriores)	0
Aplicaciones por: Castigos y Quitas	-4,248
<b>Saldo al final del trimestre</b>	<b>\$0</b>
Recuperaciones registradas en el año de créditos castigados	0

*Cifras en miles de pesos*

En el proceso de calificación no se están aplicando garantías al portafolio crediticio.

#### H) **Compromisos-**

La Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con Banca Afirme, mediante el cual se compromete a prestarle servicios administrativos, necesarios para su operación con una vigencia indefinida. La contraprestación que paga la Compañía es determinada por el Banco la cual no deberá exceder de un monto que le pueda generar pérdida a la Compañía.

#### I) **Resumen de las principales políticas contables-**

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros consolidados que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por la sociedad.

#### **Cambios en criterios de contabilidad para instituciones de crédito emitidos por la Comisión Bancaria-**

Con fecha 27 de diciembre de 2017, la Comisión Bancaria dio a conocer, a través del DOF, la resolución que modifica las Disposiciones que ajustan lo previsto en los Criterios Contables B-6 "Cartera de Crédito" y D-2 "Estado de Resultados" del Anexo 33, relativo a que el excedente de la estimación preventiva para riesgos crediticios, se deberá cancelar del balance general contra los resultados del ejercicio afectando el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios y que cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a las reglas que marca el criterio contable B-6, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios.

La Comisión Bancaria estableció la entrada en vigor de esta modificación a partir del 1ro. de enero de 2019 y adicionalmente otorgó la opción a las instituciones de crédito de aplicar dicha modificación de forma anticipada a partir del día siguiente de su publicación, debiendo dar aviso a la Comisión Bancaria de la aplicación de dicha opción. El efecto derivado de la aplicación de esta norma no fue relevante para el Banco

El 4 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma al artículo Cuarto Transitorio de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2017 y modificada el 15 de noviembre de 2018, quedando como sigue: Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

El 8 de abril de 2020, la Comisión Bancaria, publicó los acuerdos y disposiciones para hacer frente a la contingencia derivada del COVID-19, mediante los cuales posterga la entrada en vigor de la resolución publicada en el DOF de fecha 13 de marzo de 2020 referente a la implementación del estándar conocido como IFRS9, quedando como fecha de adopción el 1 de enero de 2022.

Las "Disposiciones de Carácter General aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas", aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (SOFOMES), mencionan en la fracción IX del artículo 72 que el marco normativo contable a seguir para las SOFOMES es el indicado en las Disposiciones por lo que la aplicabilidad de las NIF mencionadas a continuación y su entrada en vigor para las SOFOMES, será la misma que para las instituciones de crédito, como lo indica la reforma del artículo Cuarto Transitorio de la resolución modificatoria a las Disposiciones mencionada en esta nota.

**NIF B-17 "Determinación del valor razonable"** - Define al valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Se menciona que el valor razonable es una determinación basado en el mercado y no en un valor específico de un activo o un pasivo para el Grupo y que, al determinar el valor razonable, la entidad debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo. Como resultado de ello, la intención de la entidad para mantener un activo o liquidar, o de alguna otra forma satisfacer un pasivo, no es relevante en la determinación del valor razonable.

**NIF C-3 "Cuentas por cobrar"** – Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Deja sin efecto al Boletín C-3 "Cuentas por cobrar".
- Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.



— Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

**NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”** - Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y se modifica la definición de pasivo eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.

**NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”** - Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar (IFC).

Señala también que la pérdida esperada deberá reconocerse cuando, al haberse incrementado el riesgo de crédito, se concluye que un parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.

**NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”-**

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se establece la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

**NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”-** Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.

- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios,
- arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

**NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”**- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- La transferencia de control, base para la oportunidad del reconocimiento de ingresos.
- La identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato.
- La asignación del precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes.
- La introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada.
- El reconocimiento de derechos de cobro.
- La valuación del ingreso.

**NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”**- El principal cambio de esta norma es la separación de la normativa relativa al reconocimiento de ingresos por contratos con clientes de la normativa correspondiente al reconocimiento de los costos por contratos con clientes.

**NIF D-5 “Arrendamientos”**- Deja sin efecto al Boletín D-5 “Arrendamientos” y entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- Se introduce un único modelo de reconocimiento de los arrendamientos por el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- Se elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o financieros (capitalizables) para un arrendatario, y éste reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente que representa su obligación de hacer los pagos por arrendamiento y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, que representa su derecho a usar el activo subyacente arrendado.
- Se reemplaza el gasto por arrendamiento operativo en línea recta, con un gasto por depreciación o amortización de los activos por derechos de uso (en los gastos operativos) y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento (en el resultado integral de financiamiento).
- Se modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
- Se modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados con los anteriores arrendamientos operativos. Se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
- El reconocimiento de los arrendamientos por el arrendatario cambia de forma importante, sin embargo, el reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5.

La Administración se encuentra en un proceso de evaluación para determinar los efectos de adopción de los criterios de contabilidad antes mencionados.

**b) Mejoras a las NIF 2020 –**

En diciembre de 2019 el CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2020”, que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables se muestran a continuación:

**NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”** - Elimina el requerimiento de recalcular la tasa efectiva ante una tasa de interés variable del instrumento financiero que no produzca efectos de importancia relativa. Se menciona que para los instrumentos financieros por pagar que tienen una tasa de interés variable (que se modifica periódicamente-mensual, trimestral o semestral), no se requiere el recalcular periódico de la tasa de interés efectiva durante la vida del instrumento ya que los efectos del recalcular de la tasa efectiva no son relevantes en la amortización de los costos de transacción, por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deberán reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deberán amortizarse con base en la tasa de interés efectiva inicial.

La Administración se encuentra en un proceso de evaluación para determinar los efectos de reconocimiento de esta norma y su mejora cuya fecha efectiva de adopción para el sector financiero será el 1 de enero de 2022.

**NIF D-3 “Beneficios a los empleados”**- “Tratamientos fiscales inciertos en la PTU”: Establece las bases para reconocer los tratamientos fiscales inciertos en la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) tanto causada como diferida, así como los requerimientos de revelación al respecto. La PTU al determinarse con la misma ley fiscal y prácticamente sobre la misma base con la que se determinan los impuestos a la utilidad, también podría estar basada en determinaciones inciertas, por lo que se propone que se observen las normas de la NIF D-4 “Impuestos a la utilidad” en cuanto a “Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad”.

La administración considera que la mejora a esta NIF, no generará efectos importantes en los Estados Financieros de la Entidad.

**NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”**- Establece las bases para reconocer los tratamientos fiscales inciertos en los impuestos a la utilidad tanto causados como diferidos, así como los requerimientos de revelación al respecto. Asimismo, incluye normas para el reconocimiento de los impuestos a la utilidad generados por una distribución de dividendos.

a) “Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad”: Se hace referencia al reconocimiento contable y valuación de los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos si existe incertidumbre sobre su tratamiento fiscal, considerando, entre otros, los aspectos siguientes:

- La aceptación o no de un tratamiento fiscal en la determinación de los impuestos a la utilidad puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia se pronuncien sobre el caso en el futuro,
- La probable revisión de un tratamiento fiscal específico por parte de la autoridad fiscal puede afectar el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad,
- La entidad deberá evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte o no un tratamiento fiscal incierto:

- ✓ Si concluye que es probable que será aceptado: la entidad deberá determinar su contabilización para los impuestos a la utilidad de manera congruente con ese tratamiento fiscal,
- ✓ Si concluye que es probable que no será aceptado: la entidad deberá reflejar el efecto de la incertidumbre en su contabilidad al hacer sus determinaciones fiscales.

b) “Reconocimiento del impuesto a la utilidad por distribución de dividendos”: Se hace mención que al momento de reconocer un pasivo por distribución de dividendos conforme a la NIF correspondiente, una entidad deberá reconocer, en su caso, el pasivo por impuestos a la utilidad relacionado, considerando las transacciones que generaron las utilidades distribuibles, por lo tanto, los impuestos a la utilidad correspondientes deberán reconocerse en el rubro de capital contable del que se haya hecho la distribución, según hayan acordado los propietarios.

La administración considera que la mejora a esta NIF, no generará efectos importantes en los Estados Financieros de la Entidad.

**NIF D-5 “Arrendamientos”** – 1) Incorpora la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer así el pasivo por arrendamiento de un arrendatario. 2) Restringe el uso de la solución práctica para evitar que, componentes importantes e identificables que no son de arrendamiento se incluyan en la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos.

I. “Tasa libre de riesgos para descontar los pagos futuros por arrendamiento”: Se menciona que un arrendatario puede elegir utilizar a) la tasa incremental de financiamiento o b) la tasa libre de riesgo determinada con referencia al plazo del arrendatario, en lugar de usar la tasa de interés implícita en el arrendamiento cuando esta no puede determinarse fácilmente, con el objeto de valorar el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar, en la fecha del comienzo del arrendamiento.

II. “Reconocimiento del interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento”: Se aclara que, en cada periodo relativo al reconocimiento del interés devengado sobre el pasivo durante el plazo del arrendamiento, deberá ser usando el método de interés efectivo a través de la tasa de interés efectiva.

III. “Separación de los componentes de un contrato de arrendamiento”: La NIF D-5 establece que para un contrato que es o contiene un arrendamiento, una entidad deberá reconocer cada componente de arrendamiento dentro del contrato como un arrendamiento por separado de los componentes que no constituyen un arrendamiento, a menos que aplique la solución práctica incluida en dicha NIF.

Conforme a la NIF D-5, un arrendatario puede elegir, por clase de activo subyacente, no separar los componentes que no son de arrendamiento de los que sí lo son y, en su lugar, deberá reconocer cada componente de arrendamiento y cualquier componente asociado que no sea de arrendamiento como si se tratase de un componente de arrendamiento único.

Por lo anterior, se hace una modificación a la NIF D-5 que considera conveniente restringir el uso de la solución práctica para evitar que componentes importantes e identificables que no son de arrendamiento se incluyan en la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos.

La Administración se encuentra en un proceso de evaluación para determinar los efectos de reconocimiento de esta norma y su mejora cuya fecha efectiva de adopción para el sector financiero será el 1 de enero de 2022.